

El Banco - Magdalena, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso. Rad. 47-245-31-05-001-2023-00063-00, informando que el apoderado de la parte demandante ha solicitado impulso procesal. Además, señala este que este despacho no ha oficiado a la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA

Abril primero (1) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: MANUEL EUSEBIO ALVEAR MORENO.

DEMANDADO: RAMIRO PÉREZ FLORIÁN

RAD. 2023-00063-00

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho informa que el apoderado de la parte demandante ha solicitado impulso procesal dentro de este proceso, para que este despacho proceda a oficiar a la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena, manifestando el apoderado de la parte demandante que este despacho no ha realizado dicha diligencia.

Con relación a lo anterior, este despacho le informa al apoderado de la parte demandante Manuel Eusebio Alvear Moreno, que dicha notificación fue realizada mediante auto calendado de dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del asunto de referencia este despacho ordeno; “remítase a la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena, a fin de que se sirva aportar a este proceso la información de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del señor Ramiro Pérez Florián C.C.85.350.005 quien según información suministrada por el demandante, se estaría desempeñando como docente adscrito a esa secretaria”, la misma forma se le expresa que ante lo anterior ello no invierte la carga de ubicación y notificación del demandado asignándose al despacho, sino que corresponde la parte actora desplegar las herramientas necesarias para obtener los datos de notificación de quien busca comparezca al proceso judicial, por lo que se requerirá por una última vez la información.

Con fundamento en las breves consideraciones anteriormente

expuestas, se

Resuelve:

Primero: Requiérase por última vez a la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena, a dar respuesta sobre Oficio No. 019 de veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para los fines allí señalados.

Segundo: Requiérase a la parte demandante para que suministre los datos de notificación del demandado.

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a74956bfc016a3aa89829d95a488885dc22b883a3fd005df7add13de39694b8**
Documento generado en 01/04/2024 02:56:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>